

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
DESPACHO DE LA SUPERINTENDENTA



AVISO PÚBLICO

Inversión de Títulos Valores de Renta Fija en el Sector Privado

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG), informa a las empresas de seguros, de reaseguros, de medicina prepagada y las asociaciones cooperativas que realizan actividad aseguradora, que teniendo en cuenta los criterios de Inversión de la Reservas Técnicas establecidos en el Decreto Ley de la Actividad Aseguradora, **podrán** invertir en títulos valores de renta fija del sector privado, y que las mismas quedarán enmarcadas dentro del numeral 3 literal b. del artículo 54 del mencionado Decreto Ley.

En consideración a lo señalado anteriormente, estas inversiones deben garantizar que las empresas emisoras de la renta fija sean sociedad mercantil de reconocida solvencia financiera.

Finalmente, las empresas de seguros, de reaseguros, de medicina prepagada y las asociaciones cooperativas que realizan actividad aseguradora, que inviertan en títulos de renta fija del sector privado, deben tomar en cuenta que la tasa de interés de dicha inversión sea atractiva.



CELESTE JOSEFINA LIENDO LIENDO
Superintendente de la Actividad Aseguradora

Resolución N° 006 de fecha 11 de febrero de 2019
G.O.R.B.V. N° 41.583 de fecha 11 de febrero de 2019